Gobierno de México | INFONAVIT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
EXPEDIENTE: 200000272
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REF130815161

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:
REFRILOGISTICA SA DE CV.
DOMICÍLIO FISCAL:
IGNACIO RAMIREZ No 150
COLONIA: CENTRO
CP. 59800 JACONA, MICHOACÁN.

Oficio: **CGRF/GRFD/MICH/1656/2026**
Folio: **16X23688200000272**
Documento: **ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACION POR ESTRADOS.**
Fecha de emisión del documento: **09 de octubre de 2026**
Importe determinado en el documento: **$7,662.11**
Autoridad emisora: **Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán.**

En la ciudad de Morelia, siendo las 10:00 horas, con cero minutos del día 09 de octubre de 2026, el suscrito Carlos Suárez Ayala, Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán, visto las constancias que obran en el expediente formado en esta Gerencia de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a nombre del Patrón **REFRILOGISTICA SA DE CV**, de cuyo contenido se desprende que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación de la manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134, primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación, del documento **ACUERDO MEDIANTE EL QUE SE ORDENA NOTIFICACION POR ESTRADOS**, toda vez que el C. **REFRILOGISTICA SA DE CV** o su representante legal se ha ubicado el supuesto de la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación ya que está como no localizable en el domicilio fiscal que señalo para los efectos del Registro Federal de Contribuyentes o el Registro Patronal, previsto en el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, como se hace constar en las citadas actas circunstanciadas de hechos levantada por el notificador C. José Luis Jimenez Treviño de fechas 30 de septiembre y 01 de octubre del 2026, misma que se anexan en copia adherida al presente acuerdo en la que se asienta la circunstancia por las que procedo a ordenar que la notificación del citado acto administrativo se realice por estrados bajo los siguientes hechos:

Estando en el domicilio ya citado me percate que en la parte de afuera tiene otro nombre distinto al buscado, entonces procedo a tocar y me entrevisto con el señor Osvaldo Contreras Méndez, el cual me comenta que esa empresa ya no se encuentra en ese domicilio desde hace aproximadamente un poco más de un año, que ya no esta activa que ya son otros dueños los que laboran ahí, ahora se llama Vertical Brook Partners, por ende, no se pudo dejar la documentación.

Una vez que se volvió a regresar al domicilio ya citado me entreviste con la señorita Daniela Martinez donde ella me comenta que desconoce a donde se fue la otra empresa, ni que tampoco sabe el porque siguen teniendo el mismo domicilio fiscal, que tienen un poco más de un año que no se encuentra la empresa REFRILOGISTICA SA DE CV en ese lugar, que

simplemente se fueron sin dar explicaciones.

Derivado de la(s) situación(es) que se hace(n) constar en acta(s) circunstanciada(s) de hechos levantada(s) por él, notificador C. José Luis Jimenez Treviño la(s) que quedaron reproducida(s) en su integridad en el presente acuerdo, por lo tanto, el Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 23 fracción I último párrafo de dicha fracción, 30 primer y segundo párrafos, fracción XI y 35, segundo párrafo de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 1972 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2025; 1, 3 primer párrafo, y XLV, 4 primer párrafo, fracción XX, 5 segundo párrafo y 24 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio del 2008, y su última reforma mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; en relación con lo dispuesto en el artículo único fracción XVI del Acuerdo por el que se determina la circunscripción territorial en la cual ejercerán sus facultades las autoridades fiscales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, emitido por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante resolución RCA-3822-06/12 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de agosto de 2012, y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2021, vigente a partir del 17 de enero de 2022, así como en los artículos 2 primer párrafo, fracción II y último párrafo, y 63 primer y último párrafos, del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el crédito fiscal respecto de la inscripción de su(s) trabajador(es), al pago de aportaciones a la subcuenta de la vivienda y/o el entero de descuentos para la amortización de créditos otorgados por este Instituto a su(s) trabajador(es) acreditado(s), 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:----------

----------ACUERDO ----------

Primero.- Se ordena notificar por estrados el **folio de crédito fiscal 16X23688200000272** del **25** de **septiembre de 2026**, contenida en **15** fojas útiles, mismo que tiene firma autógrafa del emisor **las cuales se encuentran registradas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 30 de septiembre y 01 de octubre de 2026** en virtud de que **al contribuyente a quien se debe notificarse no fue localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes,** tal y como consta en **las actas circunstanciadas de hechos que fueron levantadas en el domicilio señalado los días 30 de septiembre y 01 de octubre del 2026, en ambas actas circunstanciadas con las dos personas a las cuales se les estuvo preguntando por la empresa y/o patrón que si se encontraba en ese domicilio o que si lo conocían, pero ambas entrevistadas comentaron lo mismo que la empresa a la cual estábamos buscando ya no se encontraba en ese domicilio desde hace aproximadamente un poco más de un año, que no sabían por qué se retiraron de ese lugar, por tal motivo se tuvo que levantar dichas actas,** de conformidad con el artículo 134 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente.----------

Gobierno de México | INFONAVIT

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES
GERENCIA DE RECAUDACIÓN FISCAL EN LA DELEGACIÓN REGIONAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN
EXPEDIENTE: 200000272
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: REF130815161

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, publíquese por diez días hábiles consecutivos **los** documento**(s)** antes señalado**(s)**, en la página electrónica del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores www.infonavit.org.mx en el entendido que dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue publicado; y retírese el décimo primer día hábil siguiente, dejándose constancia de ello en el expediente respectivo; por lo que dicha fijación y publicación de los documentos referidos, deberán permanecer desde el **09** de **octubre** de **2026** y hasta el **23** de **octubre** de **2026**.----------
---

Tercero. - Una vez cumplido el plazo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, se emita la Constancia de Retiro y Notificación por Estrados, en la que se establezca que se da por notificado al décimo primer día de su publicación en los estrados.----------
---

Cuarto.- Se designa al C. José Luis Jimenez Treviño en su carácter de notificador acreditado, para que lleve a cabo el proceso de notificación por estrados del documento indicado.----------
---

Quinto.- Cúmplase.----------

Así lo acordó y firma el C. Carlos Suárez Ayala Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. ----------
Conste. ----------

ATENTAMENTE

CP. CARLOS SUÁREZ AYALA
Gerente de Recaudación Fiscal en la Delegación Regional en el Estado de Michoacán del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

CSA/JLJ